



Expediente No. 2010-635

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
08 DE JUNIO DE 2021

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **PERFECTO FIDEL PULIDO SARABIA**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, informándole que el presente proceso se encuentra culminado, en cuanto a su etapa ordinaria. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
08 DE JUNIO DE 2021

Visto el anterior informe y de acuerdo a la información que reposa, se observa que, dentro del presente proceso fue proferida sentencia absolutoria en data 21 de octubre de 2011¹, providencia que fue confirmada por el H. Tribunal Superior a través de la decisión del 31 de octubre de 2012².

Posteriormente, a través del adiado 13 de abril de 2021³ fue aprobada la liquidación de costas efectuada por la secretaría, decisión que, dicho sea de paso, se encuentra ejecutoriada.

Ahora bien, se evidencia dentro del asunto de marras que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia el despacho declarará la terminación del sub-lite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **PERFECTO FIDEL PULIDO SARABIA**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA**

¹ Pág. 71

² Pág. 111

³ Pág. 88



DE PENSIONES – COLPENSIONES, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 09 DE JUNIO DEL 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 20

CBB

2


ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ